MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com
"ORGULLOSAMENTE CAPITAL DEL CITRUS"

RESOLUCION MUNICIPAL N°1371/17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA L.C.O N° 06/17, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESCUELA BAS. Nº 2516 SAN LORENZO".----------

VISTO

El dictamen de fecha 22 de septiembre del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el LLAMADO **DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESCUELA BAS. Nº 2516 SAN LORENZO"**----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la Empresa **DALARAS S.A de (Ramón Figueredo López) con RUC Nº 80080520-8** para **EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESCUELA BAS. Nº 2516 SAN LORENZO"**. Que, la oferta presentada por la Empresa **DALARAS S.A** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el **Objeto del Gasto 520-30-3** recursos **FONACIDE** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESCUELA BAS. Nº 2516 SAN LORENZO"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, al ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de Carlos Antonio López; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° **06/2017** a la empresa, **DALAS S.A de (Ramón Figueredo López) con RUC N° 80080520-8 denominada "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESCUELA BAS. N° 2516 SAN LORENZO" por el monto de Gs.** 218.845.032 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS GUARANIES) IVA INCLUIDO ------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE

JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN N°123//2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL LLAMADO A CONCURSO OFERTAS Nº06/17 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESCUELA BASICA Nº2 "SAN LORENZO", CON ID 335123 CENTRO URBANO DE SAN LORENZO DISTRITO DE CARL ANTONIO LOPEZ DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la cual solicita la aprobación de Adjudicación Llamado por Concurso de Ofertas Nº06/2017, "Construcción de Empedrado Alrededor la Escuela Básica Nº2516 "San Lorenzo" de San Lorenzo Distrito de Carlos Antonio López, con ID 3351 a solventar de los Recursos denominados FONACIDE en el marco de la Ley 4758/12, y,

CONSIDERANDO: El estudio y análisis en plenaria de la Junta; Art. 215º, 216º y 217º de la Ley 3966/ Orgánica Municipal referente a los procesos de adjudicación y contrato municipal de obras previstos en Presupuesto General de la Municipalidad de acuerdo a la escala de prioridades de Infraestructura Públicas del municipio, y,

-Que en virtud del Art.36º Inc. c) de la carta orgánica, la Junta Municipal deberá aprobar la adjudicaciones y los contratos, con los demás documentos respectivos adjuntos.

-Que es facultad de la Plenaria considerar, todos los procesos de Contrataciones y adjudicacion municipales de obras y servicios s/Art.216º Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

RESUELVE.

Art.1º. Aprobar, la Adjudicación y el Contrato del Concurso de Ofertas Nº06/2017, "Construcción Empedrado Alrededor de la Escuela Básica Nº2516 San Lorenzo", con ID 335123 de San Lorenzo Distri de Carlos Antonio López, Itapuá, y,

Art. 2º. Autorizar a la Intendencia Municipal la firma del Contrato de Adjudicación del Concurso Ofertas Nº06/2017, "Construcción de Empedrado Alrededor de la Escuela Básica Nº2516 San Lorenzo con ID 335123 de San Lorenzo Distrito de Carlos Antonio López, Itapuá.

Art. 3º. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.

Ing. Ramón Arnaldo Brizuela
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, 27 de setiembre de 2017.

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Rubén Darío Prieto
Secretario General

Sra. Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal